



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0411 -2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay,

02 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 239696 - 2019, tramitado por el señor Alipio Inca Cahuana, identificado con DNI N° 04814882, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Ancobamba", ubicado en el distrito de Chapimarca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 217-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Ancobamba";

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la Resolución Directoral N° 611-2017-ANA-DGOIH fue adecuada a la Ley N° 30157, Ley

de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Ancobamba", para el periodo comprendido del 2019-2020, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

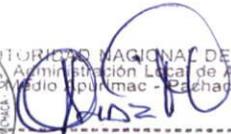
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 07 de julio del 2019 al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios de la Comunidad Campesina de Ancobamba" hasta el 31 de diciembre del 2020, ubicado en el distrito de Chapimarca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Alipio Inca Cahuana	04814882
Vice presidente	Juan Walter Martínez Huashua	31347936
Vocal	Benedicto Jesús Pérez Quispe	31040285
Vocal	Leisy Eulalia Lima Ancco	45165070
Vocal	Buenaventura Tapia Huamani	40485807

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Luis Alberto Díaz Morales
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 48169